

ATENCION AL CLIENTE: 610297616 FAX: 937450183
WWW.IMRSL.COM

Líneas simétricas

www.imrsl.com dispone de líneas simétricas en todo el continente español, este servicio se ofrece mediante la tecnología SHDSL o fibra, nuestro valor añadido es poder ofrecer un soporte tanto en instalación como en recomendación del escenario de configuración. Nuestra aportación de volumen con varios centros de datos nos permiten tener una atención privilegiada delante cualquier incidencia y buenos precios gracias al volumen de negocio que gestionamos.

Las líneas que gestionamos tienen un nivel de garantía ilimitada.

Estos son algunos de los ejemplos de las líneas que ofrecemos, los cuales pueden variar por volumen, también si el plan que necesita contratar no está en la lista póngase en contacto con el técnico comercial en el 610297616 para conseguir un presupuesto sin compromiso a su medida.

Velocidad Subida / Bajada	Alta servicio	Mensualidad	Contrato mínimo	
1,2 MB / 1,2 MB	40€	120€ Mes	3 meses	
2 MB / 2 MB	40€	169€ Mes	3 meses	
4 MB / 4 MB	40€	299€ Mes	3 meses	

Tipo de línea que se contrata: _____

FORMA DE PAGO

Se abonará en cuotas de _____ meses con la siguiente domiciliación bancaria:

TITULAR		NIF o CIF:	
Dirección facturación		E-mail:	

ENTIDAD DE	Banco/Caja	Entidad	Oficina	D.C.	Núm.de Cuenta
	Oficina				
CRÉDITO	Dirección				
	Localidad				

FIRMA DE CONFOMIDAD

ATENCION AL CLIENTE: 610297616 FAX: 937450183
WWW.IMRSL.COM

APÉNDICE DE SERVICIO - SI SHDL

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1 El servicio IMR S.L. SHDSL. (En adelante "el Servicio") es un conjunto de servicios de datos proporcionándose al Cliente Tarifa Plana a Internet a través de la Red en la modalidad de Tarifa Plana SHDSL. Las llamadas internacionales y a móviles se facturarán con arreglo a las tarifas establecidas en la web de IMR S.L.:

www.imrsl.com

La Tarifa Plana de Datos de alta velocidad SHDSL se proporciona en las modalidades auto instalable o con splitter con las siguientes características:

- 1 Acceso a Internet SHDSL con velocidad de subida de hasta 2 Mbits/seg. y de bajada de hasta 2 Mbits/seg (dependiendo de la concurrencia de conexiones).

1.2 Garantía del servicio IMR S.L. SHDSL, ofrece una garantía del 100% por su propia red y un 80% por fuera de ella.

2. DURACIÓN _____

2.2 Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 12.1 de las Condiciones Generales de Contratación, el Período de Servicio Contratado se renovará automáticamente por períodos sucesivos, a menos que cualquiera de las partes decida cancelarlo, otorgando a la otra un preaviso por escrito de 15 días antes de la expiración del período inicial del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas. La notificación deberá realizarse por escrito y remitirse por fax o correo postal a IMR S.L.. En la misma el Cliente deberá incluir el DNI o CIF e indicar el número de la línea. A partir de dicha solicitud la tarifa se ajustará a lo previsto para el servicio que mantiene de acuerdo a los precios establecidos en' www.imrsl.com

2.3 Se estipula un período mínimo obligatorio de 12 meses para el servicio de SHDSL. Una vez aceptado el contrato, si el Cliente solicita la baja de su SHDSL con anterioridad a la finalización de este periodo obligatorio, el Cliente deberá pagar el siguiente cargo de cancelación: 60 €+ IVA.



ATENCION AL CLIENTE: 610297616 FAX: 937450183
WWW.IMRSL.COM

2.1 El presente Contrato quedará perfeccionado y obligará a las partes desde la fecha en que el Cliente manifieste su conformidad y aceptación con las presentes Condiciones de prestación del Servicio y las tarifas vigentes aplicables, completando el proceso de registro en línea que incorpora estas condiciones o bien, solicitando el Servicio telefónicamente o fax a IMR S.L. proporcionando para ello los datos que se requieran. En ambos casos, IMR S.L. enviará justificación de la contratación efectuada a la dirección de correo electrónico facilitada por el Cliente.

ATENCIÓN AL CLIENTE: 610297616 FAX: 937450183

2.4 El procedimiento para la cancelación anticipada será el siguiente. El Cliente deberá abonar las cantidades anteriormente mencionada por el preaviso y enviar el justificante del ingreso/transferencia al nº de fax: 933932914, junto con la copia del DNI o CIF, indicando el concepto "Baja" y el número de línea.

3. CARGOS Y FORMAS DE PAGO

3.1 Como contraprestación por el Servicio que IMR S.L. suministrará al Cliente según el contrato, el Cliente acuerda pagar a IMR S.L. el/los Cargos) establecidos) en la lista de precios de la web de IMR S.L.. Los cargos están expresados en Euros, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), ni ningún otro tributo que, en su caso, serán añadidos a cada factura que expida IMR S.L., según proceda.

3.2 La facturación del Servicio, se facturarán a partir de la Fecha de Servicio Operativo del primero de los componentes que sea puesto a disposición del Cliente. Los pagos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de emisión de la factura mediante recibo domiciliado en la cuenta que el Cliente haya designado a tal efecto.

3.3 El Cliente que teniendo ya contratado con IMR S.L. un acceso SHDSL de las características expresadas en el punto 1.1, deseara incluirlo en el Servicio, deberá solicitarlo expresamente en el momento de la contratación llamando por teléfono a nuestro Servicio de Atención al Cliente. Mientras se realiza la integración, IMR S.L. no realizará prorrateo y seguirá facturando por el importe mensual correspondiente a la contratación SHDSL. Una vez que el proceso de cambio de producto se ha culminado, se girará la facturación por el importe correspondiente al nuevo Servicio.

3.4 En caso de que el Cliente se atrase en el pago de los cargos, se considerarán deuda vencida, pudiendo IMR S.L. emprender las acciones de impago que IMR S.L. considere oportunas y de conformidad con la normativa aplicable, cargar intereses de demora a un tipo equivalente al interés legal del dinero, más un 1,5% adicional.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CLIENTE

4.1 Abonar la prestación del Servicio de acuerdo a los precios establecidos en la web de IMR S.L..

4.2 No utilizar el Servicio en contravención de la ley, las Condiciones Generales o el Apéndice de Servicio. En particular se prohíbe al Cliente la utilización del Servicio para la comisión de ilícitos penales, el envío de publicidad en spamming o la vulneración de legislación en materia de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas.

4.3 El Cliente se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas y el orden público, así como a abstenerse de utilizar el Servicio con fines o efectos ilícitos, prohibidos en la presentes Condiciones, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los servicios, los equipos informáticos de otros Clientes o de otros usuarios de Internet (hardware y software) así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos (hacking), o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás Clientes y de otros usuarios de Internet.

4.4 En el supuesto que el Cliente contrate el servicio adicional de IP fija y vaya acceder al Servicio SHDSL mediante router, la configuración de los sistemas de IMR S.L. no permitirá conexiones desde Internet al Puerto 25 (Protocolo SMTP para envío de correos) del router SHDSL, por razones de seguridad. No obstante, el Cliente podrá solicitar a IMR S.L. la apertura del citado puerto 25 pero,

ATENCIÓN AL CLIENTE: 610297616 FAX: 937450183
desde que esta petición sea aceptada por IMR S.L., no podrá enviar correos mediante los servidores de correo de IMR S.L. sino solo desde los suyos propios, no afectando sin embargo ni a la recepción de correos en su buzón ni a la lectura del correo alojado en IMR S.L..

4.5 El Cliente deberá comunicar los problemas detectados en el Servicio, llamando por teléfono al Servicio de atención al Cliente de IMR S.L. de la forma que se especifica en la cláusula octava del presente Apéndice. Los gastos de envío suscitados por cualquier tipo de incidencia técnica que implique comprobación de equipo correrán por cuenta del Cliente si éste resulta apto. Si tras la comprobación se constata que el equipo está defectuoso y es necesario el envío de un nuevo equipo, los gastos de envío correrán por cuenta de IMR S.L. siempre que el período de garantía del mismo no hubiera expirado.

5 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

5.1 En caso de que el Cliente se retrase en el pago total o parcial de alguna factura durante un periodo superior a un mes desde su presentación, IMR S.L. se reserva el derecho de suspender temporalmente el servicio a dicho Cliente, o de proceder a su baja definitiva de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales. En ambos casos se procederá a avisar al Cliente con una antelación de 15 días durante el plazo del mes anteriormente mencionado.

5.2 En caso de que el Cliente satisfaga la cantidad impagada más los intereses de demora que IMR S.L. le aplique, IMR S.L. podrá aplicar al Cliente los gastos correspondientes a los trabajos necesarios para el restablecimiento del Servicio.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

6.1 A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Circular 1/2001, de 21 de junio, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, IMR S.L. comunica al Cliente la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de la relación derivada de este contrato, gestión de cobros, prestación del Servicio contratado y preasignación de operador.

6.2 El Cliente consiente expresamente que los datos facilitados en este documento, o voluntariamente por cualquier otro medio, puedan ser tratados por IMR S.L., así como por los operadores cuya intervención sea necesaria para la prestación del Servicio, empresas asociadas, distribuidores y agentes a los solos efectos de cumplir con las finalidades señaladas en el párrafo anterior. Asimismo el cliente presta su consentimiento expreso para que IMR S.L. pueda enviarle comunicaciones relativas a información y promoción de los servicios de telecomunicaciones de IMR S.L..

6.3 Cualquier otro uso o comunicación de datos a terceros será comunicado previamente al Cliente y requerirá consentimiento expreso del mismo.

6.4 El Cliente tiene derecho a obtener información de sus datos y a solicitar su rectificación, oposición o cancelación mediante cualquier medio que permita acreditar el envío y recepción de su solicitud. La solicitud habrá de dirigirse a IMR S.L. Servicios y Comunicaciones, S.L.U., como responsable del fichero, a la siguiente dirección: Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla indicando la referencia "Protección de Datos".

En la solicitud del Cliente se hará constar:

- Nombre, apellidos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Petición en la que se concreta la solicitud.

7. USO DEL SERVICIO

ATENCIÓN AL CLIENTE: 610297616 FAX:

937450189
WWW.IMRSL.COM

6.1 IMR S.L. podrá dar aquellas instrucciones al Cliente sobre el uso del Servicio, que este último, en su caso, deberá observar, que sean razonablemente necesarias para garantizar la seguridad de la red en su conjunto, así como la calidad del mismo para el resto de Clientes y usuarios de IMR S.L..

7.2 El Cliente se abstendrá de utilizar el Servicio, ni tampoco permitirá a terceros hacer uso del mismo, en los supuestos siguientes:

- (a) Cuando medie delito que esté debidamente tipificado en la legislación vigente de cualquier país donde el presente Servicio pudiera prestarse o donde se suministre.
- (b) Cuando se trate de enviar o recibir mensajes que, sin ser su contenido de naturaleza delictiva, sean, sin embargo, claramente ofensivos, abusivos, indecentes, obscenos o amenazantes, o no respeten la confidencialidad, copyright, privacidad u otros derechos reconocidos en la legalidad vigente.
- (c) Cuando se incumpla las instrucciones de uso del Servicio que se citan en la cláusula 4 ó 6.1. del presente Apéndice.
- (d) De cualquier otra forma que contravenga la normativa o costumbres que regulan las redes interconectadas, así como lo dispuesto en los estándares Internet.
- (e) Cuando remita publicidad de cualquier clase a una pluralidad de personas sin su consentimiento previo o mensajes electrónicos encadenados con fines publicitarios o no (spamming)
- (f) En ningún caso se proporcionará el Servicio si el usuario del tiene como objeto social o realiza alguna de las siguientes actividades: revendedor de voz, locutorio, hostelería, telemarketing, televenta, call center o envío masivo de fax.

7.3 Se considerará que el Cliente ha incumplido el presente Contrato por mal uso del servicio, siendo responsable frente a IMR S.L., cuando éste se utilice contraviniendo lo establecido en las cláusulas 7.1 y 7.2 del presente Apéndice.

7.5 En todos los supuestos de la cláusula 7.2, IMR S.L. podrá suspender el Servicio por todo el tiempo necesario hasta que, a su juicio, obtenga garantías suficientes del Cliente de que tal uso incorrecto va a cesar.

7.6 Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 7.2, el Cliente reconoce y acepta que IMR S.L. no tiene ningún tipo de control sobre la información transmitida a través del Servicio, ni conoce tampoco el tipo de información que los usuarios de éste pudieran enviar o recibir, declinando, por consiguiente, cualquier responsabilidad por este motivo.

7.7 El Cliente se obliga a rembolsar a IMR S.L. todas las cantidades que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, estuviese judicialmente obligado a satisfacer a los terceros por los daños ocasionados con fundamento en las causas descritas en las cláusulas 7.2 y 7.3 del presente Apéndice.

8. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Contrato se regirá por la normativa española, notificando IMR S.L. al Cliente cualquier cambio que se produzca que afecte al Servicio y, en especial, estará sujeto a la Ley 7/1998, de 13 de Abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación. El presente apéndice se incorpora al Contrato, cuyo régimen jurídico le será aplicable en todos sus términos salvo en aquellos en que se contradiga con lo establecido en el presente documento, en cuyo caso prevalecerá lo aquí pactado y subsidiariamente los apéndices de servicio de IMR S.L. Voz y IMR S.L. SHDSL.